



**PERMISO PROVISIONAL**  
Gobierno de  
**TLAXTEPEC**

DIRECCION DE MERCADOS

**REFRENDO PUESTO SEMEJAL**

**DIRECCIÓN DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

CLAVE: SEM00732 FECHA EXPEDICION: 27-marzo-2017  
 FOLIO TRAMITE: 150,588  
 NOMBRE: GALVAN HERRERA ARMANDO ALEJANDRO  
 UBICACION: INTERIORA EXTERIOR: INTERIOR:  
 COLONIA: MIRAVALLE  
 CALLE CRUCE 1: DEGAS  
 CALLE CRUCE 2: JUAN JOSE SEGURA  
 GIRO: TORTAS Y MARISCOS TORTAS AHOGADAS  
 SUPERFICIE: 8.00  
 TIPO DE CUOTA: GENERAL  
 IMPORTE MTZ: \$ 2.04 mtz  
 DIAS AMPARADOS: 35 IMPORTE: \$1,731.90  
 VIGENCIA A PARTIR DE: 21-agosto-2017 FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2017

**DIAS DE TRABAJO**

LUNES	SI	DE	08:00:39 a	A	02:00:39 p	VIERNES	SI	DE	08:00:39 a	A	02:00:39 p
MARTES	SI	DE	08:00:39 a	A	02:00:39 p	SABADO	NO TRABAJA				
MIERCOLES	SI	DE	08:00:39 a	A	02:00:39 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE	08:00:39 a	A	02:00:39 p						

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

OBSERVACIONES:  
ART 43 L-D



Gobierno de  
**TLAXTEPEC**  
DIRECCION DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS  
ABIERTOS

AUTÓGRFO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO

GALVAN HERRERA ARMANDO ALEJANDRO

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaxtepec.
- El puesto que se autoriza es "Semejales", por lo que el titular del presente permiso deberá cumplir al término de su labor, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá comparar su área que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la conformidad para el manejo de alimentos que emita la dirección de Servicios de los Municipios al impartir el curso.
- El puesto deberá ser vendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido una se acompaña del recibo oficial de pago de impuestos con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá arcar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no generar multas o sanciones.
- Debe ser de 5 días de vencido cuando no trabaje (vicio o no trabaje).

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y puros.
- El amoblamiento y pintura del puesto a terceros personas.
- Establecer en las banquetas y áreas de uso común que a juicio de la administración de mercados, constituyan un peligro para el tránsito de los peatones, así como vendedores.
- Instalarse en las banquetas de las avenidas y en los predios de calles y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a las plantas de alumbrado público.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de continua, baso y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan botellas o semejantes similares.
- Instalarse en zonas como heladas de todo el municipio, en un porcentaje de 100 mts. de los alrededores municipales, edificios públicos y jardines, y a menor de 30 mts. de distancia del pavimento, ingresos carreteros y arroyos.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en las calles municipales.

El incumplimiento de la normativa antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.